

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2022 – 00392

Como quiera que la demanda presentada cumple con los requisitos señalados en los artículos 82, 406 y siguientes del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda divisoria sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 33847, instaurada por ANA MARIA ACEVEDO FORERO, RICARDO ACEVEDO FORERO y RAFAEL ACEVEDO FORERO, contra FABIO ENRIQUE ACEVEDO LOPEZ y CARLOS ARTURO ACEVEDO LOPEZ.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P., o el inciso final del artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del litigio, conforme lo dispuesto en el artículo 409 *ibidem*. Por secretaría ofíciase.

QUINTO: Reconocer al abogado HENRY QUITIAN, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>92</u>, hoy <u>25 NOV 2022</u>  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--